

Además: Acumulación de materiales diversos en terreno colindante (parcela catastral 109): escombros, residuos vegetales y urbanos (sin ajustarse a la normativa para los residuos).

Además, según la descripción de las nuevas actuaciones comunicadas por Defensa como continuación a las anteriores: cerramiento de una superficie de unos 3.000 m² ("anteriormente aplanada"), acopio de residuos de asfalto alquitranado, nuevo vallado unido al anterior (60 m.) y colocación de dos casetas.

Además, según las comprobaciones en diversas inspecciones "in situ": almacenamiento de vehículos y material no identificado, s/ fotos obrantes, apareciendo actividades aparentemente industriales (almacén) y de tipo comercial no autorizadas Y NO AUTORIZABLES EN ESTA CLASE DE SUELO, en principio, por estar previstas para suelo urbano, resultando básicamente contrarias a los principios protectores del medio ambiente rural (situación en la que se encuentra este suelo, de acuerdo con el R.D. Leg. 2/2008, por el que se aprueba la Ley de Suelo)."

RESPONSABLE IDENTIFICADO - PROMOTOR:
D. HAMIDA MOHAND ABDERRAHMAN.

A la vista del expediente tramitado y del RECURSO DE ALZADA presentado por el interesado, el técnico que suscribe informa lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.1. Con fecha 4/10/2012: Entrada, en registro general de la Ciudad Autónoma de Melilla (CAM en adelante), de una denuncia de la COMGEMEL, en relación a las actuaciones detectadas, identificándose al responsable como "D. MOHAMED AHOUARI MOHAMED", adjuntando información gráfica.

1.2. Con fecha 9/10/2012, tiene entrada en esta Consejería Parte Policial 11241 /2012, informando sobre la ubicación de las actuaciones ("Paraje de los Molares, Polígono 3, Finca 85... que tiene una superficie de 11.008 metros cuadrados"), identificando al responsable objeto de este expediente, así como la información telefónica facilitada por el propietario (Sr. Ahouari Mohamed), manifestando que "los terrenos le han sido alquilado a Hamida MOHAND ABDERRAHMAN".

1.3. Con fecha 8/10/2012: A propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, se inicia "expediente de protección de la legalidad urbanística" y se emite Orden número 3.381, requiriendo al responsable identificado "la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando...".

Además, se advierte de lo siguiente:

"...que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, ... o ajustar las

obras ... se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado... formular las alegaciones que estime oportunas... plazo de AUDIENCIA...

"Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas. Advirtiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial..."

"ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado... se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, ..."

"... se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables..."

Por otra parte, se dispone, entre otros aspectos administrativos: "Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad... se notifique a todos los interesados ... "

1.4. Con fecha 8/11/12: Tiene entrada en esta Consejería el Parte 12451 /2012, del GRUPO de MEDIO AMBIENTE de la Policía Local, relativo a las "ORDENES DE PRECINTO" en éste expediente y en el paralelo 000105/2012-LEG, respecto a las "obras que se están realizando en el Polígono 3, Parcela 85, Paraje los Molares", comunicando que "no pueden precintarse por estar las mismas aparentemente finalizadas", adjuntando fotografías fechadas a 29/10/12.

1.5. Con fecha 9/11/12: Tras caducarse en correos, después del segundo intento fallido de notificación, se publica en el BOME NÚM. 4972, a efectos de notificación.

1.6. Con fecha 4/02/13: La "Jefe de Negociado" informa que: "por D. HAMIDA MOHAND ABDERRAHMAN promotor de las obras realizadas en POLIGONO 3 PARCELA 85 no se ha obtenido ni solicitado licencia de obras".

1.7. Con fecha 4/02/2013: A propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, se emite Orden, registrada al número 320, DISPONIENDO:

1º.- "DECRETAR , a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras: VALLADO EN FORMA DE L".

3º.- "La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES, (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notifica-